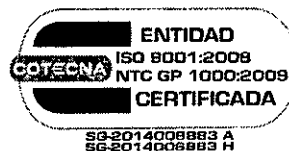




MINTRANSPORTE



NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000708 DE 2016

(16 FEB 2016)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS DE LA CUESTA como Centro de Diagnóstico Automotor".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que el señor HENRY ROJAS MATEUS, en representación legal de la sociedad CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 05-310137-16 del 11 de noviembre de 2014 y NIT 900789326-7, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20163210054022 de 21 de enero de 2016, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS DE LA CUESTA, identificado con el número de matrícula mercantil 310138 del 11 de noviembre de 2014, ubicado en la calle 9 No. 11-60 del municipio de Piedecuesta Santander.

Que la sociedad CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la calle 9 No. 11-60 del municipio de Piedecuesta Santander.

Que según el Anexo del Certificado 15-OIN-035 de fecha de aprobación 02 de febrero de 2016, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS DE LA CUESTA, una línea de inspección para para Motocicletas, con capacidad efectiva de revisión de ocho (8) motocicletas para 4T y 2T por hora.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS DE LA CUESTA,

En mérito de lo expuesto,

1115

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS DE LA CUESTA, como Centro de Diagnóstico Automotor"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS DE LA CUESTA, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	05-310137-16 del 11 de noviembre de 2014
NIT SOCIEDAD:	900789326-7
DIRECCIÓN:	Calle 9 No. 11-60
MUNICIPIO:	Piedecuesta Santander.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA MOTOS DE LA CUESTA
MATRÍCULA MERCANTIL:	310138 del 11 de noviembre de 2014
DIRECCIÓN:	Calle 9 No. 11-60
MUNICIPIO:	Piedecuesta Santander.
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	OCHO (8) MOTOCICLETAS HORA

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S., identificada con el NIT. 900789326-7, ubicada en la Calle 9 No. 11-60 del municipio de Piedecuesta Santander, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000708 DEL 16 FEB 2016

HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS DE LA CUESTA, como Centro de Diagnóstico Automotor"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

16 FEB 2016

Dado en Bogotá, D. C, a


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Juan Pablo Barbosa Romero. – Profesional, Superdirección de Tránsito
Revisó: Italo Fabian Crespo – Subdirector Tránsito
Fecha de elaboración: 15/02/2016





MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 10:43 horas del día 17 de febrero de 2016, notifique personalmente al señor HENRY ROJAS MATEUS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.480.919, quien actúa como Representante Legal de la empresa CDA MOTOS DE LA CUESTA S.A.S., del contenido de la resolución No. 0000708 del 16 de febrero de 2016 "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CDA MOTOS DE LA CUESTA como Centro de Diagnóstico Automotor"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Handwritten Signature]
C. C. 91480919
DIRECCION Calle 9 # 11-60
CIUDAD Piedecuesta
TELEFONO 315 840 5445
FECHA Feb - 17 - 2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Handwritten Signature]
C.C. 60203182